

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF. MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 1657/22 DE JUAN DAVID RAMOS MARTÍNEZ EN CONTRA DE INGRID JOHANA ZAPATA RODRÍGUEZ (APELACIÓN), RAD. 2023-34.

Encontrándose las presentes diligencias al Despacho para admitir el recurso de apelación concedido por la Comisaria Décima de Familia de la localidad de Engativá sobre la providencia proferida el doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), mediante la cual se impuso una medida de protección en favor del menor A.R.Z. y en contra del señor JUAN DAVID RAMOS MARTÍNEZ, advierte el Despacho que en el expediente remitido por la Comisaria de Familia no se vislumbra el contenido integral del trámite adelantado que culminó con el fallo objeto de apelación, pues en los archivos remitidos no obran las pruebas magnetofónicas aportadas por las partes en la audiencia celebrada el doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

En consecuencia, se ordena devolver las diligencias a la Comisaria de origen para que proceda a integrar debidamente el expediente y lo remita a este Despacho con el fin de surtir el recurso de apelación que fue concedido.

CÚMPLASE.

**Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc68f9b9f26ddc377b0d50b6c46b9a456bd728b91ba88e83f99148cebfc81c1e**

Documento generado en 25/01/2023 05:17:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>